

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



REF.: LLAMA A CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER -
CARGO VACANTE DE DIRECTOR DE OBRAS DE
CURACAUTIN Y APRUEBA BASES.-

0 4 9 9

DECRETO EX. N°

CURACAUTIN, 0 2 ABR 2019

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 267-19.321, de fecha 08.08.94., del M. del Interior, publicado en el Diario Oficial de fecha 7.09.1994, que fija la planta del personal de la Municipalidad de Curacautin ;
- 2.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado ;
- 3.- Las disposiciones contenidas en el Título II, Párrafo 1° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Los Funcionarios Municipales ;
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 3330, de fecha 10.10.2018, que declara el cese de funciones a contar del 28 de Septiembre de 2018, del funcionario de la planta municipal don **Andrés E. Cuevas González**, director de obras municipales, por fallecimiento. Defunción ocurrida el 27 de Septiembre de 2018 ;
- 5.- Las Bases del Concurso preparado por el Comité de Selección, conformado por los funcionarios que señala el artículo 19 de la Ley N° 18.883 ;
- 6.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, publicada en el Diario Oficial de fecha 06 de Noviembre de 2008 ;
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. N° 1, de 2006, del M. del Interior.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, a la fecha, aún se encuentra vacante en la planta de personal de la Municipalidad de Curacautin, el cargo de Director de Obras Municipales, por lo que se hace necesario llamar a concurso el referido cargo, para el normal funcionamiento de esta dirección de la Corporación Edilicia.

DECRETO :

- 1.- **LLAMASE** a **Concurso Público** de antecedentes para proveer el siguiente cargo vacante en la l. Municipalidad de Curacautin :

CODIGO DESEMPEÑO	ESCALAFON	GRADO	CARGO	UNIDAD DE DESEMPEÑO
1	1 Directivo	9°	Director de Obras	Dirección de Obras

- 2.- **ESTABLECESE** las siguientes Bases para este concurso público de antecedentes :

**BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER
CARGO DIRECTIVO GRADO 9° E.M.R.
PARA DESEMPEÑARSE COMO DIRECTOR DE OBRAS**

Cargo : Director de Obras Municipales

Planta : Directivo

Grado : 9°

Funciones:

La Dirección de Obras Municipales estará a cargo de un Director que tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) *Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, del plan regulador comunal y de las ordenanzas correspondientes, para cuyo efecto gozará de las siguientes atribuciones específicas:*

1) Dar aprobación a las fusiones, subdivisiones y modificaciones de deslindes de predios en las áreas urbanas, de extensión urbana, o rurales en caso de aplicación del artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones ;

2) Dar aprobación a los anteproyectos y proyectos de obras de urbanización y edificación y otorgar los permisos correspondientes, previa verificación de que éstos cumplen con los aspectos a revisar de acuerdo a la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

3) Fiscalizar la ejecución de dichas obras hasta el momento de su recepción, y

4) Recibirse de las obras y autorizar su uso, previa verificación de que éstas cumplen con los aspectos a revisar de acuerdo a la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

b) *Fiscalizar las obras en uso, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas que las rijan;*

c) *Aplicar normas ambientales relacionadas con obras de construcción y urbanización;*

d) *Confeccionar y mantener actualizado el catastro de las obras de urbanización y edificación realizadas en la comuna;*

e) *Ejecutar medidas relacionadas con la vialidad urbana y rural;*

f) *Dirigir las construcciones que sean de responsabilidad municipal, sean ejecutadas directamente o a través de terceros y;*

g) *En general, aplicar las normas legales sobre construcción y urbanización en la comuna.*

h) *Desempeñar todas las demás funciones que la ley asigne al cargo.*

1.- REQUISITOS PARA EL CARGO

1.1.- Requisitos Generales:

Los establecidos en los artículos 10º y 11º de la Ley Nº 18.883 (Requisitos de ingreso a una Municipalidad) y en el Reglamento de Concurso Público de la Municipalidad de Curacautín.

“Artículo 10º: Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo ;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito”.

“Artículo 11º : Los requisitos señalados en las letras a), b) y d) del artículo anterior, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos.

El requisito establecido en la letra c) del artículo que precede, se acreditará mediante certificación del servicio de Salud correspondiente.

El requisito de título profesional o técnico exigido por la letra d) del artículo anterior, se acreditará mediante títulos conferidos en la calidad de profesional o técnico, según corresponda, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

La municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en la letra f) del artículo citado, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.

La cédula de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos con excepción de la cédula de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados en la Contraloría General de la República”.

1.2.- Requisitos Específicos:

Para el ingreso y la promoción en los cargos de las plantas de personal de las municipalidades se deberá cumplir con los siguientes requisitos (Art.8º Ley 18.883) :

“ 1) Plantas de Directivos: Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

No obstante, para los cargos de dirección destinados al mando superior de las unidades que se indican seguidamente, deberán cumplirse los requisitos específicos que se señalan:

- a) Para la unidad de obras municipales se requerirá título de **arquitecto**, de **ingeniero civil**, de **ingeniero constructor civil** o de **constructor civil**, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.”

2.- PUBLICACION DE BASES

Las Bases se encontrarán publicadas desde el **Martes 02 de Abril de 2019** en el portal www.mcuracautin.cl; como asimismo, pueden ser solicitadas desde el mismo día, en Oficina de Partes.

3.- PRESENTACION DE ANTECEDENTES:

Los antecedentes deben presentarse en sobre cerrado e indicar fuera de él :

- **“ Concurso Público Director de Obras Municipalidad de Curacautin ”.**
- Nombre del postulante
- Domicilio
- Teléfono (s)

El sobre debe contener, además de los documentos que acrediten los Requisitos Generales y Requisitos Específicos, la siguiente documentación :

- a) Curriculum Vitae, con los antecedentes personales, académicos, de capacitación y laborales. Este documento no debe incluir fotografía del(a) postulante.
- b) Certificado de Nacimiento.
- c) Declaración Jurada Simple de salud compatible con el desempeño del cargo, ya que, si el(la) postulante fuese elegido (a) se solicitará la certificación del servicio de Salud, como se señala en la ley N°19.883, artículo 10, letra c)
- d) Certificado de título, (Fotocopia simple, ya que el original se requerirá una vez seleccionado para el cargo).
- e) Certificados que acrediten experiencia laboral extendidos por el respectivo empleador, donde se certifiquen los años desempeñados, los decretos de nombramiento pertinentes y demás antecedentes que acrediten la antigüedad en el servicio.
- f) Certificados que acrediten otros estudios, cursos y/o capacitaciones.

NOTA: La encargada de la oficina de partes, al momento de la entrega del sobre señalado, le otorgará a cada postulante un certificado donde conste tal situación, lo que **NO** significa que el sobre contenga toda la documentación solicitada, ya que la comisión de selección es la única autorizada para abrir los sobres, en una reunión realizada exclusivamente con este fin, por lo que la encargada de la oficina de partes le entregará un listado firmado de todos(as) los (las) postulantes al presidente de la comisión (Sr. Administrador Municipal), una vez cerrado el proceso de recepción de antecedentes, según lo señalado en el Ítem de plazos y lugares.

4.- FACTORES A EVALUAR.

1.- ANTECEDENTES: 80 %

a) Estudios: 30%

Cumplimiento requisito establecido en el artículo 8° Ley 18.883, 24° inciso final de la ley 18.695: **10 puntos**

(Título profesional de a lo menos ocho semestres de duración de cualquiera de las carreras antes señaladas)

b) Capacitación: 20%

Se otorgará el siguiente puntaje por cursos que tengan relación con las siguientes materias :

- **LEGISLACIÓN MUNICIPAL** relacionada CON LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES y con materias propias de competencia o relacionadas con la Dirección de Obras Municipales.

	Puntaje
- De 05 a 10 horas de capacitación	4. puntos
- De 11 a 20 horas de capacitación	5. puntos
- De 21 a 40 horas de capacitación	6. puntos
- De 41 a 60 horas de capacitación	7 puntos
- De 61 o más horas de capacitación	10 puntos

Máximo de puntaje a considerar: 10 puntos.

Nota : Sólo se computaran las capacitaciones debidamente acreditadas con originales o fotocopias autorizadas de los certificados correspondientes, los cuales deben indicar la cantidad de horas de capacitación.

c) Experiencia Laboral:30%

Esta experiencia podrá incluir contrataciones a honorarios y experiencia en materias relacionadas con el servicio público aun cuando hayan sido prestadas para organismos privados. Sólo se computará la experiencia debidamente acreditada con original o fotocopias de certificados, decretos, contratos y/o finiquitos.

Experiencia Laboral	Puntaje
Sin experiencia privada ni pública	00
Experiencia sector privado ,sin importar el tiempo	10
Experiencia sector público o Municipal, sin importar el tiempo.	15
Experiencia en Unidad de Obras Municipal, como director	20

PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDONEO E INTEGRAR NOMINA DE PRESELECCIONADOS : 10 puntos.

2.- APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO: 20 %

El factor de **APTITUDES ESPECIFICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO**, se evaluará en una entrevista personal a realizarse según citación prevista para **el día Viernes 26 de Abril de 2019**, a la que asistirán sólo los **cinco** mejores puntajes del listado de preseleccionados según las variables: Estudios, capacitación y experiencia.

Para la entrevista se considerarán los siguientes factores o preguntas, que tendrán ponderaciones de 5 a 20 puntos:

- *Imagen personal proyectada (demuestra seguridad en sí mismo, desplante, espíritu de servicio público).*
- *Razones por las que postula al cargo.*
- *Historial de trabajo (Dónde ha trabajado, cuanto tiempo, por qué desea trabajar en la Municipalidad de Curacautín).*
- *Demuestra condiciones para el cargo (experiencia, conocimientos, motivación).*

Desempeño General Entrevista	Puntajes
<i>Aceptable</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Muy Bueno</i>	<i>20 puntos</i>

TOTAL FACTORES A EVALUAR:

- a) ESTUDIOS: 30%
- b) CAPACITACION: 20%
- c) EXPERIENCIA LABORAL: 30%
- d) APTITUDES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO: 20%

5.- SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES.

El Comité de selección propondrá al Alcalde, la nómina de postulantes, con un máximo de tres, que hubieren obtenido los tres mejores puntajes finales, ordenados de mayor a menor. De dicha terna el Sr. Alcalde seleccionará a una persona. Una vez que el postulante seleccionado haya aceptado el cargo, será designado titular en el respectivo cargo por el que concursó. Una vez concluido el proceso, los resultados del mismo y los antecedentes que sirvieron de fundamento, quedarán a disposición de los interesados en el Departamento Administrativo de la Municipalidad de Curacautín.

La Comisión rechazará a los postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 18.883 y Reglamento de Concursos públicos de la Municipalidad de Curacautín.

6.- COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección estará integrado conforme al artículo 19 de la Ley 18.883, por:

- 1.- **HUGO VIDAL MERINO**, Administrador Municipal.
- 2.- **VIVIANA CID GARRIDO**, Directora de Administración y Finanzas
- 3.- **NORMA CECILIA AROS ROJAS**, Directora de Control

4.- **MARIO MIGUEL MIQUEL ITURRA**, Jefe Administrativo Encargada de la Unidad de Personal (Ministro de fe).

En caso de ausencia o impedimento de alguno de los tres primeros miembros del Comité de Selección, será reemplazado por aquel funcionario que siga en jerarquía.

7.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Se establecen las siguientes fechas para la realización de cada una de las etapas del proceso:

- **PUBLICACION LLAMADO A CONCURSO: El día Martes 02 de Abril de 2019**, en el Diario El Austral de Temuco, sin perjuicio de la difusión por la página Web de la Municipalidad de Curacautín (www.mcuracautin.cl) y otros medios. Este mismo día se enviarán los oficios a todas las Municipalidades de la región en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 18.883.-
- **CONSULTAS AL CONCURSO: Del 03 al 10 de Abril de 2019.-** mail : depto.administativo@mcuracautin.cl
- **RESPUESTAS A CONSULTAS: Hasta el día Viernes 12 de Abril de 2019.**
- **RECEPCION DE ANTECEDENTES: Hasta el Lunes 15 de Abril de 2019, a las 13:00 hrs.**
- **EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: Jueves 18 de Abril de 2019.-**
- **ENTREVISTA :** Los postulantes pre-seleccionados serán citados a entrevista personal con el Comité de Selección **el día Martes 23 de Abril de 2019;** en el Edificio consistorial ubicado en calle O'Higgins N°796 de Curacautín, o en otro lugar que se indicará oportunamente; de 9:00 horas a 10:00 horas, por orden de llegada. Las notificaciones se efectuarán por vía e-mail o telefónica.
- **INFORME DE LA COMISION CON TERNA AL ALCALDE: El día Jueves 25 de Abril de 2019.**
- **RESOLUCION DEL CONCURSO POR PARTE DEL ALCALDE: El día Viernes 26 Abril de 2019.-**
- **ASUNCION DE FUNCIONES: El día Jueves 02 de Mayo de 2019.-**

Cabe señalar que las fechas mencionadas en estas bases, son plazos estimados y podrán ser modificadas.

8.- OTROS.

*Los antecedentes acompañados al concurso por los (as) postulantes **NO** serán devueltos a los participantes.*

El (la) seleccionado (a), deberá manifestar su aceptación al cargo en el plazo que se le indique. Si el seleccionado rechaza el ofrecimiento o no responde dentro del plazo indicado, el Sr. Alcalde nombrará de inmediato en el cargo a alguno de los postulantes incluidos en la terna, quien a su vez podrá aceptar o rechazar el cargo.

Todo el proceso será regido por la normativa vigente, especialmente las leyes N° 18.695, 18.883 y Reglamento de concursos públicos de la Municipalidad de Curacautín.

Cualquier materia no contemplada en las presentes Bases, relacionada con la selección de personal, será resuelta por el Comité de Selección o por el Alcalde, considerando el Reglamento de Concursos Públicos, quienes podrán solicitar aclaraciones o antecedentes complementarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE UN EXTRACTO EN EL DIARIO AUSTRAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
GLENDIA ELIZABETH WORNER TAPIA
Secretaria Municipal



[Handwritten signature]
JORGE R. SAQUEL ALBARRAN
Alcalde de la Comuna

JRSA/GEWT/mmmi.
DISTRIBUCION :

- Carpeta llamado a concurso.
- Unidad de Personal – Presidente Comité de selección.
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Depto. Administrativo. (BASES DIRECTOR DE OBRA).